



ACUERDO No. CSJBA16-577
Viernes, 11 de noviembre de 2016

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de términos del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Orocué - Casanare”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO QUE

La señora Jueza del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Orocué - Casanare, mediante oficio No. 073 radicado en este Consejo Seccional bajo el consecutivo EXTCSJB16-4627 del 31 de octubre de 2016, solicitó a esta Corporación autorización de cierre extraordinario de términos con fundamento en el Acuerdo PSAA16-10543, que trasladó el Despacho como Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul.

La petición se ajusta a las causales establecidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y por ello es procedente autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Orocué durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de dos mil dieciséis (2016); adicionalmente la funcionaria solicitó telefónicamente la suspensión del reparto por el periodo comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2016, petición que este Consejo considera pertinente.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Orocué – Casanare, los días veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), con fundamento en el Acuerdo PSAA16-10543 con el fin de hacer entrega al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué – Casanare del archivo de procesos, archivo del despacho y conversión de títulos judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del cierre extraordinario anteriormente enunciado, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso; el citado despacho judicial deberá dejar la respectiva constancia para informar al público.

ARTÍCULO TERCERO.- Suspender el reparto al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Orocué – Casanare por el periodo comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué – Casanare.


ARTÍCULO QUINTO.- Por Secretaría comuníquese el presente Acuerdo al despacho judicial, para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente


Magistrada Ponente: **GLADYS ARÉVALO**
GA/Neca Aprobado en Sesión del 11 de noviembre de 2016.